



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14434

11/05/2020

28567

**AUTOR/A:** ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 39075, de fecha 23/06/2020, se traslada lo siguiente:

Como se indicó en la respuesta previa, el 19 de marzo de 2020 se aprobó la Comunicación de la Comisión Europea - Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

El marco temporal comunitario supone un marco especial aprobado con carácter de urgencia para facilitar la concesión de medidas de apoyo temporales a empresas a través de distintos instrumentos.

En este contexto, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos aprobó el 26 de marzo de 2020 el “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

Este marco nacional, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril, permite la concesión de ayudas de hasta 120.000 euros por beneficiario en el sector de la pesca y de la acuicultura, de hasta 100.000 euros en la producción agrícola primaria y de hasta 800.000 euros por empresa dedicada a la transformación o comercialización de productos agrarios.

Así, el Gobierno de España solicitó, con fecha 23 de marzo, la aprobación de las Líneas de Avales para las empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19 de hasta 100.000 millones de euros, siendo aprobadas por la Comisión Europea el 24 de marzo.



Hasta el momento, se han activado 80.000 millones de euros de la Línea a través de cuatro tramos de 20.000 millones de euros cada uno, aprobados en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 24 de marzo, de 10 de abril y de 5 y 19 de mayo, con una distribución de 60.000 millones de euros para Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y autónomos y 20.000 millones de euros para empresas distintas de PYME. Estos avales están destinados a empresas, PYMES y autónomos de todos los sectores, encontrándose entre sus beneficiarios las PYMES del sector agrícola, ganadero, pesquero y de acuicultura.

Concretamente, respecto a pesca y acuicultura, el Gobierno español ha optado por centrar todas las ayudas al sector pesquero español a través de la cofinanciación de las ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, por lo que no se ha utilizado el mecanismo de las ayudas de Estado.

En este sentido, tras la publicación del reglamento 2020/560 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 508/2014 y (UE) n° 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura, el Gobierno ha trabajado en la elaboración de un Real Decreto a través del que se realizará la convocatoria de ayudas para armadores y tripulantes que hayan paralizado su actividad debido a la crisis sanitaria de COVID-19. Además, dicho Real Decreto realizará las modificaciones necesarias de normativa nacional para poder otorgar ayudas al almacenamiento y a los planes de producción y comercialización a las organizaciones de productores.

El sector en Canarias podrá acogerse a estas ayudas así como a las que en el ámbito de la acuicultura y marisqueo pueda convocar la Comunidad Autónoma de Canarias.

Madrid, 30 de junio de 2020